

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0000000066
EDICIONES SOFTWARE S.L.
FERROCARRILES CATALANES 97-117, 2° P1, OF 18 B
131 XIII
CHILE

Pedido Prove		F	Revisión	Pág
USACH-0000007722		11/03/2022		1
Condic Pago	Cond Flete		Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados		Camión	
Compr	Teléf		Moneda	
PAULINA JIMENEZ TEJEDA			EUR	

REQUERIDA
ROFOLONAUSACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc? N	ID Exnc Fisc: Lín-Env Art/Descripción	ID Fab	Opción Reaprov:		Estándar		
			Cantidad	UM			
1- 1	Ediciones Software S.L., Biblioteca ENI, desde el 11 de noviembre de 2022 al 10 de noviembre de 2023 Solicitud 60904 Res. 9842 de 2022		1.00	UN	2,600.00	2,600.00	11/03/2022
Total Programa						<u>2,600.00</u>	
Total Art 43232901-01						<u>2,600.00</u>	
Impt Total Ped						<u>2,600.00</u>	

No Autoriz

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE
EBOOKS DENOMINADA “BIBLIOTECA ENI”
PARA LA UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 02/11/2022 - 9842

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094 sobre universidades estatales; el Decreto Universitario N° 24, de 2021; la Resolución Exenta N° 9.515 de 2013 que delega las facultades que indica; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Coordinación Institucional se encuentra administrando la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la docencia e innovación pedagógica a través de la modernización de la infraestructura y equipamiento institucional”, dirigido por el Dr. Juan Pablo Vargas Norambuena, cuyo objetivo es potenciar la docencia de pregrado a través del fortalecimiento de la infraestructura y los recursos tangibles e intangibles de apoyo a la docencia.

b) Que, en el marco del proyecto señalado, la Unidad de Bibliotecas debe proporcionar recursos de información bibliográfica de vanguardia, tanto nacional como internacional, con el fin de desarrollar colecciones impresas y electrónicas actualizadas y mejorar su oferta de servicios a los programas de pre y post grado que imparte la Universidad, de modo que en sus procesos de enseñanza-aprendizaje, obtengan los más altos grados de excelencia académica.

c) Que, en este orden de ideas, se requiere la contratación anual del servicio de suscripción a la base de datos de ebooks denominada “Biblioteca ENI”, biblioteca online especializada en libros de informática en castellano, relacionados con temas de sistemas de redes, desarrollo de software, servidores, aplicaciones y otros, y, que incluye acceso para los usuarios 24/7 desde dentro y fuera de la Universidad a través del EzProxy, para la autenticación y validación de los usuarios registrados en las bases de datos del Sistema de Bibliotecas USACH, desde el 11 de noviembre de 2022 al 10 de noviembre de 2023.

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con el objetivo de materializar la contratación, se requirió de parte del proveedor Ediciones Software S.L., con domicilio en Pº Ferrocarriles Catalanes, 97-117, 2º pl., of. 18, 08940 – Cornellá de Llobregat, Barcelona, España, una cotización por el servicio detallado en los considerandos precedentes, quien remite propuesta por un valor total de EUR 2.600.-

f) Que, asimismo, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia respectivos con fecha 29 de julio de 2022, y se gestionó la solicitud Peoplesoft N° 60.904 de fecha 21 de septiembre de 2022, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se pretende.

g) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido es de naturaleza digital de prestación remota.

h) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Ediciones Software S.L., ya que este es proveedor creador y propietario de la Biblioteca Informática Online ENI y único responsable de suscribir contratos con los clientes en Chile para el acceso a productos electrónicos, situación de la que da cuenta la carta emitida por la empresa de fecha 29 de julio de 2022.

i) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Ediciones Software S.L.

j) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 N° 5, cuando se contrate con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

k) Que, atendido lo anterior, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal Mercado Público, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa del proveedor **Ediciones Software S.L.**, con domicilio en Pº Ferrocarriles Catalanes, 97-117, 2º pl., of. 18, 08940 – Cornellá de Llobregat, Barcelona, España, para el servicio de suscripción anual a base de datos “Biblioteca ENI”, desde el 11 de noviembre de 2022 al 10 de noviembre de 2023, por el valor total de EUR 2.600.-

2. **IMPÚTESE** el gasto por un monto total de EUR 2.600.- al centro de costo 102, ítem G254, Proyecto 1337, del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 81.- al centro de costo 102, ítem G267, Proyecto 1337, del presupuesto vigente de la Universidad, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes señalados en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago de Chile.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
DRA. ANGÉLICA PEÑA CORTÉS, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento.
Saluda a Usted.

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)**

APC/FZM/MJGS/PJT/PRR/FMM

Distribución:

- Unidad de Coordinación Institucional
 - Departamento de Finanzas y Tesorería
 - Unidad de Gestión de Proyectos
 - Oficina de Partes
 - Archivo Central
- Nº de Solicitud 60.904/HR 785

